

Certificación Núm. 66

Año 2009-2010

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Senado Académico
Secretaría

YO, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico en la reunión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2010, tuvo ante su consideración el **Punto Núm. 1 –Política de No Confrontación del Recinto**, y aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN:

POR CUANTO: La Política de No Confrontación le ha servido bien al Recinto de Río Piedras desde que fue establecida por medio de la Certificación Núm.49, 2003-2004 de este Senado Académico.

POR CUANTO: La necesidad de mantener una Política de No Confrontación ha sido reafirmada en varias ocasiones por este Senado en las Certificaciones Núm. 62, 2002-2003; Núm. 49, 2003-2004; Núm. 28, 2004-2005; Núm. 10, 2005-2006; y Núm. 16, 2006-2007.

POR CUANTO: El diálogo sosegado y racional para dilucidar los conflictos reviste particular importancia en una comunidad dedicada al debate de ideas franco y abierto, como es la Universidad.

POR CUANTO: Se ha demostrado a través de la historia que la intervención de la Policía en los procesos universitarios ha provocado violencia, heridos y muertes, así como una atmósfera que no propicia un ambiente académico, sino que lo sabotea.

POR CUANTO: La Política de No Confrontación no solo contempla la importancia de las investigaciones científicas y de otros servicios académicos impostergables, sino que asegura su continuidad.

POR CUANTO: El protocolo está en fase de actualización en el Comité Especial que Evalúa la Política de No Confrontación integrando las sugerencias de toda la comunidad universitaria y viabilizando la implantación de la Política de No Confrontación.

PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I
Web: <http://senado.uprrp.edu> • E-mail: senadorp@uprrp.edu

POR TANTO: La Rectoría debe promover de forma expresa las funciones de mediación de la Junta Coordinadora de Seguridad, divulgar a la comunidad universitaria quiénes la componen y mantener una comunicación continua con este cuerpo durante los conflictos universitarios y regularmente, una vez superado los mismos.

POR TANTO: La Rectoría debe tener la buena voluntad para colaborar con la divulgación de la Política de No Confrontación, sus principios y las funciones de la Junta Coordinadora de Seguridad entre toda la comunidad universitaria y la ciudadanía, utilizando todos los medios: Radio Universidad, el Portal Electrónico, el cuadro telefónico, entre otros.

POR TANTO: La Rectoría y toda la comunidad universitaria deben procurar mantener y defender el principio de no violencia de la Política de No Confrontación, evitando así el desasosiego en momentos de conflicto entre todos los sectores de la comunidad universitaria.

POR TANTO: Rechazamos toda forma de violación de derechos humanos cuando se niega el diálogo como mecanismo de solución de conflictos y se toman medidas que atentan contra la salud y la seguridad del sector en conflicto, entiéndase servicios sanitarios, duchas, agua, WIFI, Radio Universidad, que mantiene comunicados a dicho sector con los medios de comunicación y facilita la mediación.

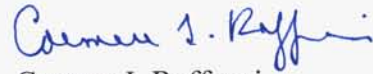
POR TANTO: La Rectoría y la Junta Coordinadora de Seguridad deberán mantener un récord de acuerdos durante los conflictos y divulgarlo a la comunidad universitaria y oficiales de seguridad a través de todos los medios disponibles.

POR TANTO: Este Senado rechaza la invitación solapada del Gobernador Luis G. Fortuño en su mensaje de Presupuesto del lunes 26 de abril, a que la Administración Universitaria solicite la intervención de la policía en contra de los estudiantes en huelgas o paros.

POR TANTO: Exigimos a la Administración Universitaria que se reafirme en la mediación y diálogo sostenido, mediante la intervención de la Junta Coordinadora de Seguridad, para llegar a una solución del conflicto universitario de manera pacífica, acorde con la Política de No Confrontación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

mdl

Certifico Correcto:

Ana R. Guadalupe Quiñones, Ph. D.
Rectora Interina
(Inhibida)



Senado Académico
Secretaría